

**Pregunta con solicitud de respuesta oral O-000013/2015
a la Comisión**

Artículo 128 del Reglamento

Sophia in 't Veld, Cecilia Wikström, Filiz Hysmenova, Louis Michel, Jean-Marie Cavada, Pavel Telička

en nombre del Grupo ALDE

Asunto: Marco de la UE para la democracia, el Estado de Derecho y los derechos fundamentales

El Estado de Derecho, tal como se menciona en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea (TUE), es uno de los valores esenciales en los que se fundamenta la Unión Europea junto con el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad y el respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. En la Unión Europea, los hechos muestran que estos valores y principios no se aplican de forma eficaz y los derechos fundamentales no se protegen de la misma forma en todos los Estados miembros.

La UE necesita un instrumento eficaz y vinculante, como complemento del artículo 7 del TUE, que responda a situaciones en las que los Estados miembros no están cumpliendo el artículo 2 del TUE. El Parlamento ha pedido la creación de dicho mecanismo en repetidas ocasiones, sobre todo en su Resolución de 27 de febrero de 2014 sobre los derechos fundamentales en la Unión Europea. El 11 de marzo de 2014, la Comisión presentó una Comunicación que proponía un marco para reforzar el Estado de Derecho. El 16 de diciembre de 2014, el Consejo decidió entablar un diálogo anual sobre el Estado de Derecho, pero este no aborda la necesidad de un mecanismo eficaz para evaluar de forma periódica el respeto por parte de los Estados miembros de los valores fundamentales de la UE como ha solicitado reiteradamente el Parlamento.

1. ¿De qué manera y a través de qué indicadores evalúa la Comisión actualmente la situación de la democracia, el Estado de Derecho y los derechos fundamentales en la UE, con el fin de responder de forma eficaz a las posibles infracciones por los Estados miembros de las obligaciones que les impone el Tratado? ¿Consideraría la Comisión la posibilidad de ampliar el actual cuadro de indicadores de la justicia a una serie de indicadores que evalúe la situación de la democracia, el Estado de Derecho y los derechos fundamentales en la UE?
2. ¿Puede informar la Comisión de la aplicación y el funcionamiento de su marco para salvaguardar el Estado de Derecho presentado en marzo de 2014? ¿Está considerando la posibilidad de presentar una propuesta de instrumento vinculante para evaluar y reforzar, de manera efectiva, la democracia, el Estado de Derecho y los derechos fundamentales en la UE?
3. ¿Cómo prevé la Comisión la contribución del Consejo al establecimiento de un mecanismo eficaz para salvaguardar la garantía de los valores fundamentales de la UE en los Estados miembros, de acuerdo con la declaración del Consejo de 2013 según la cual respetar el Estado de Derecho es un requisito previo para la protección de los derechos fundamentales?

Presentación: 3.2.2015

Transmisión: 5.2.2015

Plazo límite: 12.2.2015